

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

155**MADRID NÚMERO 17**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA JOSÉ ANTONIO RINCÓN MORA, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo Social n.º 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 19/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DON PEDRO EMILIO VIVAS RODRÍGUEZ frente a DON FRANCISCO RUBIA MUÑOZ sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Auto despachando ejecución 1/2/2021 dictado por S. S.ª DOÑA ANA MARÍA SÁNCHEZ MACÍAS.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante DON PEDRO EMILIO VIVAS RODRÍGUEZ frente a DON FRANCISCO RUBIA MUÑOZ.

2. Recabar telemáticamente de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, a través del Punto Neutro Judicial, informe de vida laboral del trabajador y, adviértase asimismo a la parte actora que, a efectos del cómputo de los salarios de tramitación, deberá acreditarse a través de la presentación de las correspondientes nóminas, el periodo de prestación de servicios en otra empresa, entendiéndose en otro caso que el salario percibido es igual o superior al que tenía con anterioridad (art. 56.1 del E.T.)

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad Banco Santander 2505-0000-64-0019-21.

D. O. citando comparecencia incidente de fecha 1-2-2021 dictado por el letrado de la Administración de Justicia, DON JOSÉ ANTONIO RINCÓN MORA.

Vista la orden general de ejecución, se acuerda citar a las partes a comparecencia para el examen de las manifestaciones invocadas en el escrito de la parte actora en orden al cumplimiento de lo fallado, por lo que deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse, a la sala de vistas 4.3, planta 4.ª, de este Juzgado, el próximo día 1 de marzo de 2021 a las 8:45 horas, advirtiéndoles que si no asisten los trabajadores personalmente, o persona que le represente e virtud de Poder Notarial de representación o Apud Acta, se le tendrá por desistidos de su solicitud, y que si no lo hace el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 LJS).

Y para que sirva de notificación en legal forma a DON FRANCISCO RUBIA MUÑOZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 1 de febrero de 2021.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.671/21)

